



## ANUNCIO CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DEL PLAN CORRESPONSABLES, EN RÉGIMEN LABORAL, PROCEDIMIENTO MEDIANTE CONCURSO, EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTIEL.

### PLAN CORRESPONSABLES 2021

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2021 se aprobaron las bases que rigen la Convocatoria Pública para la selección de **un/a monitor/a del Plan Corresponsables 2021** y se abre **período desde el día 18 al día 27 de agosto de 2021, hasta las 14:00 horas (10 días naturales)**, para que todos aquellos interesados que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, puedan presentar solicitud de participación en el citado plan, de acuerdo al siguiente detalle:

**Denominación.** Monitor/a “Plan Corresponsables”.

**Periodo de contratación y horario.** El contrato de trabajo será de 20 horas semanales, horario ampliable según necesidades del servicio, de lunes a viernes, desde el inicio del curso escolar 2021/2022 hasta la finalización del programa, el día 30 de junio de 2022.

**Salario.** La persona contratada percibirá un salario de 800,00 €/mes, incluido prorrateo de pagas extras, por un contrato de 20 horas semanales. En caso de ampliación de horario del contrato el salario será proporcional a las horas contratadas.

**Horario.** Se establece un horario matinal de 8.00 a 9:00 horas, condicionado a la existencia de demanda de las familias inscritas, y de 16:00 a 19:00 horas en horario de tarde. Si no existiera demanda de horario matinal, el horario de tarde se establecería de 16:00 a 20:00 horas.

**Número de plazas.** Una plaza

**Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en el proceso selectivo será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un país miembro de la Unión Europea en los términos previstos en los arts. 57.1, 2 y 3 del TREBEP 5/2015, así como en los establecidos en el art. 39.1, 2 y 3 del la Ley 4/2011 del Empleo público C-LM.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad en la fecha de finalización del plazo y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Poseer al menos una de las siguientes titulaciones:

Técnica/o Superior en Educación Infantil.

Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.

Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.

Técnica/o Superior en Integración Social.

Monitoras/es de ocio y tiempo libre.

Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.

Será requisito para el acceso y ejercicio de las funciones del puesto de trabajo la presentación de un certificado de inexistencia de antecedentes de delitos de naturaleza sexual, así como certificación negativa de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia antes de la formalización del contrato.

#### **Presentación de de solicitudes.**

Desde el 18 al 27 de agosto de 2021, hasta las 14:00 horas.

Junto a la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I. o equivalente.
- Fotocopia del Título académico que posibilite el acceso al proceso selectivo.
- Fotocopia títulos, diplomas, certificados de asistencia a cursos u otros documentos oficiales, a efectos de valoración de formación, en su caso.
- Certificado de vida laboral actualizado y contratos laborales o certificados de empresa, a efectos de valoración de experiencia laboral, en su caso.

#### **Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso.

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria conforme al baremo establecido, y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

<b>Titulación</b>	<b>MÁXIMO 4 PUNTOS</b>
-------------------	------------------------



Técnica/o Superior en Educación Infantil.	2,00
Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.	2,00
Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.	2,00
Técnica/o Superior en Integración Social.	2,00
Monitoras/es de ocio y tiempo libre.	1,50
Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.	1,50
<b>Formación</b>	<b>MÁXIMO 4 PUNTOS</b>
Cursos directamente relacionados con la atención y cuidado de menores de hasta catorce años.....	
de 20 a 50 horas	0,05/curso
> 50 a 100 horas	0,10/curso
> 100 horas	0,20/curso
<b>Experiencia profesional</b>	<b>MÁXIMO 4 PUNTOS</b>
Experiencia en la administración local en trabajos relacionados con la atención y cuidado de menores de catorce años (ludotecas, escuelas y talleres de verano, escuelas infantiles y otros de similar naturaleza).....	
	0, 20 puntos/mes completo (*)

No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración ni los que sean de duración inferior a 20 horas.

\* Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán igualmente conforme a la anterior puntuación, pero de manera proporcional entre la jornada efectivamente contratada y la establecida para ese tipo de trabajo.

En caso de empate tendrán prioridad los aspirantes con mayor puntuación en titulación, si persiste el empate los que tengan mayor puntuación en experiencia profesional, y si continua el empate mediante sorteo.

### Constitución de bolsa.

Los aspirantes admitidos que no sean llamados para su contratación pasarán a formar parte de una bolsa de empleo temporal para cubrir el citado puesto o para la ampliación de plazas, en su caso. Esta bolsa de empleo tendrá validez durante la vigencia del “Plan Corresponsables 2021” u otro plan de características similares convocado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en años sucesivos, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto General Municipal y no sea aprobada una convocatoria específica por el Ayuntamiento de Montiel.

En Montiel, a la fecha expresada al margen.

El Alcalde,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

